Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: 10 de Febrero de 2022

SEÑOR (A): **MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO**
ASESOR DE DESPACHO, CÓDIGO 105, GRADO 03, ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202202473

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE SANA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE, A TRAVÉS DEL IMPULSO DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS."

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE

En atención al oficio recibido el día 10 de Febrero de 2022, mediante el cual el Secretario del Interior, YESID SALOMON TURBAY PEREIRA, solicita se designe como supervisor a MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO, Asesor de Despacho, Código 105, Grado 03, adscrito a la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico y la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202202473 y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula DÉCIMA del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoria deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al Proceso de Contratación Directa CD-537-2022, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaria que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoria o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaria ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoria.

Atentamente,

OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA
Secretaria General (E)

Proyectó: Daniela Anaya/Abogada/Secretaría General D.A
Revisó: Fernando Bohórquez/Asesor Jurídico/Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla D.E.I.P., 10 de febrero de 2022

Doctor
RAUL LACOUTURE DAZA
Secretario General
Gobernación del Departamento del Atlántico

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 202202473, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS ES POSIBLE

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Saludos fraternales,

En atención al asunto y referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar cambio en la designación de supervisor respecto del contrato de prestación de servicios arriba mencionado, en los siguientes términos:

Entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la **FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS ES POSIBLE**, se suscribió contrato de prestación de servicios **No. 202202473**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE SANA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE, A TRAVÉS DEL IMPULSO DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS".**

Que por razones ajenas a la voluntad de las partes, se hace necesario efectuar el cambio en la designación de supervisor inicialmente colocado en cabeza del suscrito YESID SALOMON TURBAY PEREIRA, Secretario del Interior Código 020 Grado 02 Identificado con cédula de ciudadanía No. 72.182.332, y en su reemplazo, desinar a **MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO,** Asesor de Despacho código 105 grado 03, quien es idóneo para desempeñar tales responsabilidades y cuenta con la experiencia para ejercer de manera óptima la supervisión del mencionado convenio.

Atentamente

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretaria del Interior Departamento del Atlántico